



DECRETO No. 047

(26 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 046 DEL 24 DE MARZO DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 44 DE LA LEY 715 DE 2001, LEY 1801 DEL 2016 CORREGIDA POR EL DECRETO NACIONAL 555 DE 2017 Y MODIFICADA POR LA LEY 2000 DE 2019, LEY 1333 DEL AÑO 2009, LEY 1523 DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No.457 de 2020 establece la limitación total a la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional y se les ordena a alcaldes y gobernadores adoptar las medidas e instrucciones necesarias para ejecutar esta decisión del presidente de la República.

Que el mencionado decreto establece unas excepciones para garantizar el derecho a la vida, la salud con conexidad con la vida y la supervivencia. Es así como se permitirá la circulación de personas que realicen actividades como la asistencia y prestación de los servicios de salud, la adquisición de bienes de primera necesidad para la cuarentena, como alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo limpieza, entre otros, y la asistencia a niños, niñas, adolescentes y mayores de 70 años.

Que igualmente, se permitirá la comercialización de productos de establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas electrónicas y entrega de domicilios.

Que el municipio de Subachoque mediante el Decreto No. 046 del 24 de marzo de 2020 estableció medidas para evitar aglomeración y generar condiciones favorables durante el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 de 2020, implementando el pico y cédula para evitar la concentración masiva de personas y garantizar iguales condiciones para que todos los ciudadanos puedan abastecerse durante el periodo de aislamiento preventivo.

Que se hace necesario establecer los días para realizar la compra de víveres y productos de primera necesidad de acuerdo al último número del documento de identidad, con el fin de evitar aglomeración de público, cumpliendo las medidas de aislamiento para mitigar el riesgo de contagio con el Coronavirus COVID-19.

Que los Subachoqueños deberán realizar la compra de víveres y productos de primera necesidad, según la fecha del día si es par o impar y de acuerdo al último número del documento de identidad así:

DIA	NÚMERO DE CÉDULA TERMINADO EN
PARA ABASTECERSE	
PAR	1-3-5-7-9
IMPAR	0-2-4-6-8



(057) (0) 8245311
(057) (0) 8245154



FAX
(057) (0) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera, 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220



#YoMeQuedoEnCasa
PICO & CÉDULA

0-2-4-6-8

Si su cédula termina en número **PAR** puede salir a mercar los días **PARES**

1-3-5-7-9

Si su cédula termina en número **IMPAR** puede salir a mercar los días **IMPARES**

SUBACHOQUE PICO Y CÉDULA

PAR **1-3-5-7-9**

IMPAR **0-2-4-6-8**

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde municipal de Subachoque,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto No. 046 del 24 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer la medida de 'Pico y Cédula' en el municipio de Subachoque para la compra de víveres y productos de primera necesidad, según la fecha del día si es par o impar y de acuerdo al último número del documento de identidad así:*

DÍA	NUMERO DE CÉDULA TERMINADO EN
PARA ABASTECERSE	
PAR	1-3-5-7-9
IMPAR	0-2-4-6-8

ARTÍCULO SEGUNDO: En las demás consideraciones y artículos del decreto enunciado no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

JAIRO MARTÍNEZ CRUZ
Alcalde Municipal

Revisó: Dr. Juan Ricardo Salamanca Rodríguez
Secretario General y de Gobierno
Elaboró: Diana Marcela Bonilla Avendaño
Profesional Universitario

Subachoque verde y ecológico



(057) (0) 824 5311
(057) (0) 824 5154



FAX
(057) (0) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220